



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
SALA UNICA- (AREA CIVIL-FAMILIA-LABORAL)  
E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Radicado: 54-518-31-12-001-2023-00064-01  
Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante: LIGIA TERESA PARADA CARVAJAL  
Demandados: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN, COLFONDOS  
Llamados en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA  
COMPANÍA DE SEGUROS BOLÍVAR  
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
Juzgado: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO  
EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA  
APELACIÓN SENTENCIA Y CONSULTA

**CONSTANCIA INICIO DE TRASLADO A LA PARTE RECURRENTE  
(DEMANDADA) POR CINCO (5) DIAS**

Hoy jueves (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho (8:00) de la mañana, inicia el traslado la parte recurrente (DEMANDADA)<sup>1</sup> por el término de cinco (5)<sup>2</sup> días para que presenten sus alegatos<sup>3</sup>. Lo anterior conforme lo dispone el auto<sup>4</sup> de fecha 11 de septiembre de 2024.

  
**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA**

**Secretaria**

<sup>1</sup> COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y CONFOLDOS

<sup>2</sup> Vencerá el término el veinticinco (25) de septiembre de 2024

<sup>3</sup> Artículo 13 inciso 1., del Ley 2213 de 2022. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.

<sup>4</sup> Archivo14AutoTrasladosAlegatos